



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2020

Radicación: 1100140031-2019-01164-00

En atención a la conducta silente guardada frente al requerimiento efectuado en oficio No. 0921 de 2020, por secretaria requiérase una vez más al Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur, para que en el término de diez (10) días indique por qué no ha dado trámite a los requerimientos efectuados por este estrado judicial. Lo anterior so pena de aplicar las sanciones previstas en el art. 44 del CGP.

De conformidad con las documentales adosadas al plenario en las que se da cuenta la comunicación remitida por el apoderado judicial del extremo demandante a su poderdante conforme a lo dispuesto en el art. 76 del CGP, se acepta la renuncia presentada por **Hugo Fernando Delgado González**.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b378335d61db9405ce893e6d64a24587be2edd97ce3e0eeb985d5d8061a7f1c7**
Documento generado en 19/10/2020 04:18:08 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 071 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria